



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

**Bogotá D.C., Veintisiete (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO: SUCESION
RADICACION: 110013110018-2016-00429-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBÁ **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto, 1 al 15 de septiembre y del 16 al 30 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

De la revisión del expediente, se observa que SHIRLEY NATALIA RIAÑO LUGO, cuenta con la mayoría de edad, pues a la fecha tiene 19 años de edad.

Es de tener en cuenta que está ya no puede seguir siendo representado por el señor GUILLERMO RIAÑO MENESES, ya que la joven como se ha indicado tiene la mayoría de edad y desplaza a este. Por tal razón; y atendiendo dicha novedad y en pro de salvaguardar el derecho a la defensa y contradicción de las partes, el despacho, **ORDENA:**

PRIMERO: REQUERIR a la señorita SHIRLEY NATALIA RIAÑO LUGO, para que en el término de veinte (20) días acepte o repudie



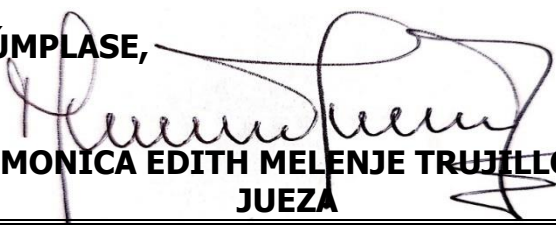
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

la asignación que se le hubiere deferido, de conformidad con el artículo 492 del C.G.P.; asimismo, para que otorgue poder a un profesional del derecho de su confianza con el fin de que la represente en el presente asunto de ser el caso.

SEGUNDO: se fija fecha para el día **diez (10) del mes de marzo del 2021 a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 501 del C.G.P.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.5.1, fijado hoy 28/01/2021 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--